

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6272 CANGAS MAESTROS RESTAURADORES, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
MADREÑA CASTELLANA, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023 que traspone la directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que el día 15 de noviembre de 2024, las Juntas Generales de Socios de Cangas Maestros Restauradores, S.L. y Madreña Castellana, S.L., celebradas con carácter de universal, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de Cangas Maestros Restauradores, S.L. y consecuentemente la separación y traspaso en bloque, por sucesión universal, de los activos y pasivos que constituyen la rama de actividad de restaurantes, en favor de la entidad Madreña Castellana, S.L., todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión suscrito por los administradores de ambas sociedades, participando los socios de la Sociedad Escindida en el capital social de la Sociedad Beneficiaria de forma proporcional a su participación en la primera. La Sociedad Escindida continuará existiendo y desarrollando la actividad de producción de carne. El proyecto de escisión está a disposición de todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en sus domicilios sociales.

Las operaciones de la sociedad escindida de la rama de actividad segregada habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Madreña Castellana, S.L. desde el día 1 de enero de 2024.

La escisión ha sido aprobada en junta universal y de forma unánime por los socios de las sociedades participantes en la escisión. Por tanto, resulta de aplicación el artículo 9 del Real Decreto Ley que exime de la publicación y depósito previo del proyecto de escisión, del anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones, así como del informe de los administradores. No obstante, se hace constar que se ha puesto a disposición de los trabajadores de la Sociedad Escindida el informe de los administradores sobre las implicaciones de la escisión sobre el empleo a los efectos legales oportunos, sin que estos hayan formulado opiniones al respecto.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los balances de escisión.

Madrid, 15 de noviembre de 2024.- Los administradores solidarios de Cangas Maestros Restauradores, S.L y Madreña Castellana, S.L., Don Jose Luis Rodríguez Rodríguez y Doña Margarita Rodríguez Rodríguez.

ID: A240052671-1